

Gobierno del Estado de Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-08000-19-0597-2020

597-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	647,579.2
Muestra Auditada	396,125.6
Representatividad de la Muestra	61.2%

Al Gobierno del Estado de Chihuahua se le asignaron 761,282.1 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), del ejercicio fiscal 2019, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió 190,320.5 miles de pesos, que representaron el 25.0% del total, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM y 570,961.6 miles de pesos, que equivalen al 75.0% de la asignación total, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada. Asimismo, la entidad recibió 76,617.6 miles de pesos, por concepto de remanentes procedentes del mismo convenio.

La entidad federativa reintegró 6,851.3 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por concepto de recursos no comprometidos, de los cuales 4,008.5 se reportaron antes de la publicación de la Cuenta Pública.

Por lo anterior, el universo seleccionado para el Gobierno del Estado de Chihuahua fue de 647,579.2 miles de pesos, que incluye los recursos ministrados directamente por la Federación y los remanentes procedentes del convenio, durante el ejercicio fiscal 2019. La

muestra examinada fue de 396,125.6 miles de pesos, que representaron el 61.2% de los recursos transferidos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CUENTA PÚBLICA 2019 (Miles de pesos)	
RECURSOS ASIGNADOS	
Recursos totales asignados	761,282.1
Recursos ministrados	570,961.6
Recursos transferidos al fideicomiso	190,320.5
RECURSOS QUE RECIBIÓ LA ENTIDAD PARA EJERCICIO DIRECTO	
Recurso total	647,579.2
Recursos ministrados	570,961.6
Remanentes del FAM	76,617.6

FUENTE: Elaborado con base en estados de cuenta bancarios, pólizas y auxiliares contables.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua (DIF Chihuahua), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), para el ejercicio fiscal 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno Gobierno del Estado de Chihuahua Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El DIF Chihuahua emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como las Bases para la Implementación del Sistema de Control Interno y de Mejora Continua del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.</p> <p>El DIF Chihuahua contó con un código de ética de fecha 24 de enero de 2017.</p>	<p>El DIF Chihuahua careció de un código de conducta.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Administración de Riesgos	
<p>El DIF Chihuahua contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>El DIF Chihuahua identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en la Matriz de Indicadores (MIR), en el Programa Operativo Anual (POA) e Indicadores de género presentados al Congreso del Estado.</p>	
Actividades de Control	
<p>El DIF Chihuahua contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tales como el Programa Anual de Control y Auditorías Internas del ejercicio fiscal 2018-2019.</p> <p>El DIF Chihuahua contó con un Manual Organización y de Control Interno.</p> <p>El DIF Chihuahua contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos establecido en el Plan de Contingencia de la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación, de fecha marzo de 2016.</p> <p>El DIF Chihuahua contó con sistemas informáticos tales como office 2013, RADMIN 3, Project 2013, Fortianalyzer, Nomipaq 2012 y Autocad Autodesk 2014 los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas</p>	
Información y comunicación	
<p>El DIF Chihuahua elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en el Programa Anual de Auditorías, el Departamento de Seguimiento a Obligaciones y Recomendaciones del DIF Estatal.</p> <p>El DIF Chihuahua informó periódicamente a su titular sobre la situación que guardó el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>El DIF Chihuahua estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p>	
Supervisión	
<p>El DIF Chihuahua evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó notas de minutas para resolver las problemáticas detectadas en las respectivas evaluaciones, las cuales se encuentran redactadas dentro de los reportes trimestrales de seguimiento de acciones al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre mediante el área de Seguimiento y Evaluación dependiente de la Coordinación de Planeación; además, los resultados se publicaron en la página oficial del DIF Estatal.</p> <p>El DIF Chihuahua realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>	

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 98 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua (DIF Chihuahua) en un nivel alto.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ministró a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH) recursos por un monto de 312,827.1 miles de pesos, correspondientes al componente de asistencia social del FAM 2019, conforme a la calendarización y distribución establecida, en una cuenta bancaria productiva y específica destinada, en la cual no incorporó remanentes de otros ejercicios ni de otras fuentes de financiamiento.

3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ministró a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH) recursos por un monto de 258,134.5 miles de pesos, correspondientes al componente de infraestructura educativa básica, media superior y superior del FAM 2019, conforme a la calendarización y distribución establecida, en una cuenta bancaria productiva destinada para la recepción y manejo de los recursos del fondo.

Asimismo, se recibieron recursos por concepto de remanentes del FAM por 76,617.6 miles de pesos, por lo cual la cuenta no fue específica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos segundo, tercero y cuarto; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral trigésimo segundo, párrafo primero.

2019-A-08000-19-0597-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua administre en una cuenta específica los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, con el propósito de fortalecer los procesos de operación y manejo de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo.

4. El DIF Chihuahua abrió una cuenta bancaria en la que se manejaron exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en su componente de asistencia social por un monto de 312,827.1 miles de pesos y en la cual, se generaron 4,428.1 miles de pesos

de rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2019; asimismo, la SH le transfirió 0.3 miles de pesos de rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2019.

5. El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE) abrió dos cuentas bancarias para el manejo exclusivo de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en las que recibió 122,788.8 miles de pesos para el componente de infraestructura educativa básica y 5,756.1 miles de pesos para el componente de infraestructura educativa superior, las cuales generaron rendimientos financieros, al 31 de marzo del 2020, por 3,667.5 miles de pesos y 145.4 miles de pesos, respectivamente; asimismo, en ambas cuentas, no se incorporaron recursos de ejercicios anteriores ni de otras fuentes de financiamiento.

Por su parte, la SH mantuvo en la cuenta establecida para los recursos del FAM 2019 un monto de 129,589.7 miles de pesos, correspondientes a los componentes de infraestructura educativa básica y media superior, los cuales fueron transferidos a los ejecutores del gasto.

6. El ICHIFE abrió una cuenta bancaria en la cual se manejaron exclusivamente los recursos remanentes del FAM 2019 por un monto de 17,258.6 miles de pesos y se generaron rendimientos financieros por un monto de 185.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019.

Por su parte, la SH mantuvo en la cuenta establecida para los recursos remanentes del FAM 2019 un importe de 59,359.0 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los ejecutores del gasto.

7. La SH instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del componente de asistencia social, al Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua (DIF Chihuahua), en un máximo de cinco días hábiles una vez recibidas las ministraciones de los recursos correspondientes al fondo. Además, del componente de infraestructura física educativa entregó los recursos al ICHIFE, al Municipio de Chihuahua, al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, al Subsistema de preparatoria abierta y telebachillerato del Estado de Chihuahua, a la Universidad Autónoma de Chihuahua, al Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez, al Instituto Tecnológico de Chihuahua II, a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, a la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, a la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur y a la Universidad Tecnológica de Paquimé.

Registro e información financiera

8. La SH registró presupuestal y contablemente los recursos del FAM 2019, transferidos por la SHCP, por 570,961.6 miles de pesos, respecto de los componentes de asistencia social, infraestructura educativa básica, media superior y superior, así como los rendimientos financieros.

9. El DIF Chihuahua registró presupuestal y contablemente los recursos del FAM 2019, transferidos por la SH, por 312,827.1 miles de pesos, respecto del componente de asistencia social, así como los rendimientos financieros.

Además, el ICHIFE registró presupuestal y contablemente los recursos del FAM 2019, transferidos por la SH, por 128,544.9 miles de pesos, respecto de los componentes de infraestructura educativa básica y superior, así como los rendimientos financieros.

Por su parte, la SH registró presupuestal y contablemente 129,589.7 miles de pesos, de los componentes de infraestructura educativa básica y media superior, que fueron transferidos a los ejecutores.

10. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH), el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua (DIF Chihuahua) y el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE) registraron presupuestal y contablemente las erogaciones; asimismo, de una muestra de 177 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que ampararon 359,250.0 miles de pesos, se constató que contaron con la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos, se canceló con el sello de Operado y se encontró vigente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y los contratistas no aparecieron en el listado de empresas de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes.

Destino y ejercicio de los recursos

11. El DIF Chihuahua erogó 317,255.5 miles de pesos, en cuyos registros se reportó como destino el otorgamiento de 25,991,503 desayunos calientes y fríos, y 324,026 despensas, por medio de los programas “Desayuno Escolar Frío”, “Desayuno Escolar Caliente”, “Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables”, “Asistencia alimentaria a menores de 5 años” y “Raciones de leche a personas que viven en instituciones que albergan a sujetos vulnerables.

12. Con la revisión de una muestra de auditoría, se constató que las erogaciones realizadas por el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE) por 56,159.3 miles de pesos, se destinaron a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física educativa básica y superior.

13. Al Gobierno del Estado de Chihuahua se le asignaron 761,282.1 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), del ejercicio fiscal 2019, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió 190,320.5 miles de pesos, que representaron el 25.0% del total, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios y 570,961.6 miles de pesos, que equivalen al 75.0% de la asignación total, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada, así como 76,617.6 miles de pesos de remanentes.

En relación con los 570,961.6 miles de pesos ministrados directamente la entidad comprometió, al 31 de diciembre de 2019, 567,427.6 miles de pesos y pagó 510,483.1 miles de pesos, que representaron el 89.4% de los recursos entregados, es decir que se tuvieron recursos sin comprometer por 3,534.0 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2020, ejerció 565,541.9 miles de pesos, que representaron el 99.1% de los recursos entregados, determinándose por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni ejercidos por

5,419.7 miles de pesos, de los cuales 5,275.0 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y 144.7 miles de pesos no fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo legal establecido. Referente a los rendimientos financieros por 8,242.3 miles de pesos, 6,651.7 miles de pesos se pagaron, 1,576.3 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE y 14.3 miles de pesos no fueron pagados dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios artículo 17, párrafos segundo y tercero.

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto ministrado	31 de diciembre de 2019					Primer trimestre de 2020			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
Asistencia social	312,827.1	312,827.1	0.0	312,827.1	312,827.1	0.0	0.0	0.0	312,827.1	0.0	0.0	0.0	
Infraestructura educativa básica	137,976.6	134,515.3	3,461.3	134,515.3	79,821.3	54,694.0	52,808.3	1,885.7	132,629.6	5,347.0	5,202.3	144.7	
Infraestructura educativa media superior	9,541.3	9,468.6	72.7	9,468.6	7,218.1	2,250.5	2,250.5	0.0	9,468.6	72.7	72.7	0.0	
Infraestructura educativa superior	110,616.6	110,616.6	0.0	110,616.6	110,616.6	0.0	0.0	0.0	110,616.6	0.0	0.0	0.0	
Subtotal	570,961.6	567,427.6	3,534.0	567,427.6	510,483.1	56,944.5	55,058.8	1,885.7	565,541.9	5,419.7	5,275.0	144.7	
Rendimientos financieros	8,242.3	6,916.1	1,326.2	6,916.1	4,613.8	2,302.3	2,037.9	264.4	6,651.7	1,590.6	1,576.3	14.3	
Total	579,203.9	574,343.7	4,860.2	574,343.7	515,096.9	59,246.8	57,096.7	2,150.1	572,193.6	7,010.3	6,851.3	159.0	

FUENTE: Elaborado con base en registros contables, estados de cuenta y cierre del ejercicio 2019.

De acuerdo con lo anterior, de los 6,851.3 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, 2,658.5 miles de pesos fueron reintegrados de conformidad con la normativa por la entidad fiscalizada, y 4,192.8 miles de pesos restantes de manera extemporánea, por acción y voluntad del Gobierno del Estado de Chihuahua.

**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: REINTEGROS A LA TESOFE
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la ASF	Por acción y voluntad de la EF
TOTAL	6,851.3	2,658.5	0.0	4,192.8
Ministrado	5,275.0	1,740.9	0.0	3,534.1
Intereses	1,576.3	917.6	0.0	658.7

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta y líneas de captura de reintegros a la TESOFE.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-DPI-60/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

2019-A-08000-19-0597-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 159,019.60 pesos (ciento cincuenta y nueve mil diecinueve pesos 60/100 M.N.), por no reintegrar los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y los rendimientos financieros no pagados, al 31 de marzo de 2020, a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, párrafos segundo y tercero.

14. El Gobierno del Estado de Chihuahua recibió los recursos remanentes del FAM 2019 por 76,617.6 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2019, se pagaron 38,032.3 miles de pesos y se determinó un saldo disponible por 38,585.3 miles de pesos pendiente de aplicar en los objetivos del FAM.

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAM
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)**

Concepto	Saldo disponible al 31 de diciembre de 2018 correspondiente a los ejercicios fiscales 2017 y 2018	Importe ministrado en 2019	Suma del importe	Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	Saldo al 31 de diciembre de 2019
Infraestructura Educativa Básica	0.0	40,953.2	40,953.2	19,861.6	21,091.6
Infraestructura Educativa Media Superior	0.0	2,832.0	2,832.0	1,442.9	1,389.1
Infraestructura Educativa Superior	0.0	32,832.4	32,832.4	16,727.8	16,104.6
Subtotal	0.0	76,617.6	76,617.6	38,032.3	38,585.3
Rendimientos financieros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	0.0	76,617.6	76,617.6	38,032.3	38,585.3

FUENTE: Elaborado con base en los registros contables, estados de cuenta y cierre del ejercicio 2019.

Lo anterior incumplió la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 40, 49, párrafos primero y segundo, y 52.

2019-A-08000-19-0597-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua elabore un programa de ejecución de obras y adquisiciones para la aplicación de los recursos disponibles, al 31 de diciembre de 2019, de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples con objeto de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo.

Transparencia del ejercicio de los recursos

15. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM 2019, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Chihuahua, se constató lo siguiente:

**INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2019**

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Chihuahua no reportó con calidad y congruencia a la SHCP, la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance financiero, ya que se observaron diferencias entre los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2019.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-DPI-60/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

16. El DIF Chihuahua pagó con recursos del FAM 2019, los contratos número DIF/LP/05/2019-A, DIF/LP/05/2019-B, DIF/LP/06/2019-A, DIF/LP/06/2019-B, DIF/LP/08/2019-A, DIF/LP/08/2019-B, DIF/LP/08/2019-C y DIF/LP/16/2019 para los programas “Desayuno Escolar Frío”, “Desayuno Escolar Caliente”, “Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables”, “Asistencia alimentaria a menores de 5 años” y “Raciones de leche a personas que viven en instituciones que albergan a sujetos vulnerables”. Los contratos se adjudicaron conforme a los rangos establecidos en la normativa y se encontraron formalizados; además, se presentaron las fianzas de cumplimiento y del anticipo otorgado. Asimismo, se aplicaron penas convencionales por días de atraso respecto de los plazos contractuales, las cuales se cobraron al proveedor, y se celebraron convenios modificatorios de dos contratos.

Obra pública y servicios relacionados con la misma

17. Con la revisión de los expedientes técnicos de 21 obras seleccionadas como muestra de auditoría y financiadas con recursos del FAM 2019, desarrolladas por el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE), se constató que 16 obras se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública y 5 por adjudicación directa, de las cuales, se presentaron las convocatorias, las actas de presentación y apertura de proposiciones, actas

de fallo, las actas de dictamen, que justificaron el proceso de adjudicación directa por los montos máximos establecidos para obra pública en el estado, y el estudio de mercado.

18. Con la revisión de los expedientes técnicos de 21 obras seleccionadas como muestra de auditoría y financiadas con recursos del FAM 2019, desarrolladas por el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE), se constató que las obras con números de contrato: ICHIFE-032-19, ICHIFE-068/19, ICHIFE-071/19, ICHIFE-085/19, ICHIFE-086/19, ICHIFE-100/19, ICHIFE-116/19, ICHIFE-117/19, ICHIFE-118/19, ICHIFE-119/19-R, ICHIFE-133/19, ICHIFE-135/19, ICHIFE-140/19, ICHIFE-142/19-R, ICHIFE-146/19-R, ICHIFE-147/19-R, ICHIFE-160/19-R, ICHIFE-206/19-R, ICHIFE-207/19, ICHIFE-210/19 e ICHIFE-241/19-R, se encontraron amparadas en contratos debidamente formalizados y presentaron los requisitos establecidos en la normativa aplicable; asimismo, los contratistas garantizaron las obligaciones contractuales mediante las fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos; sin embargo, se observó que en 32 pólizas de fianza de cumplimiento y en 20 pólizas de fianza de los vicios ocultos, el valor de dichos instrumentos se contrataron con un importe que no incluyó el I.V.A.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-DPI-60/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de los expedientes técnicos de 21 obras seleccionadas como muestra de auditoría y financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2019, desarrolladas por el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE), se constató que 20 obras con números de contrato ICHIFE-068/19, ICHIFE-071/19, ICHIFE-085/19, ICHIFE-086/19, ICHIFE-100/19, ICHIFE-116/19, ICHIFE-117/19, ICHIFE-118/19, ICHIFE-119/19-R, ICHIFE-133/19, ICHIFE-135/19, ICHIFE-140/19, ICHIFE-142/19-R, ICHIFE-146/19-R, ICHIFE-147/19-R, ICHIFE-160/19-R, ICHIFE-206/19-R, ICHIFE-207/19, ICHIFE-210/19 e ICHIFE-241/19-R se manifestaron documentalmente terminadas y entregadas por los contratistas conforme a los plazos establecidos. En la obra con número de contrato ICHIFE-032-19, se realizaron cuatro suspensiones temporales durante su ejecución, de las cuales se proporcionaron las justificaciones correspondientes; además, mediante el “Acuerdo administrativo de terminación anticipada”, se dieron por terminados los trabajos de construcción el 31 de marzo de 2020.

Los pagos realizados se soportaron en facturas, estimaciones y la documentación que amparó los volúmenes de obra pagados; asimismo, se amortizó la proporción del anticipo correspondiente a cada uno los pagos.

20. Con la revisión de la obra con número de contrato ICHIFE-032-19, al 31 de marzo de 2020, se identificó un monto por ejercer de 2,352.9 miles de pesos, el cual fue reintegrado a la Tesorería de la Federación; además, se determinó un importe de 937.4 miles de pesos pendientes de amortizar como resultado de la terminación anticipada de los trabajos contratados por parte del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE),

en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículo 62, penúltimo y último párrafo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 151 y 152, y del contrato número ICHIFE-032-19, cláusula cuarta.

2019-A-08000-19-0597-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 937,415.06 pesos (novecientos treinta y siete mil cuatrocientos quince pesos 06/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por no amortizar la totalidad de los anticipos otorgados como resultado de la terminación anticipada de los trabajos contratados por parte del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículo 62, penúltimo y último párrafos; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 151 y 152, y del contrato número ICHIFE-032-19, cláusula cuarta..

Padrones de beneficiarios del programa desayunos escolares

21. El DIF Chihuahua elaboró y registró el padrón de beneficiarios de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y su contenido se ajustó al Manual de Operación del SIIP-G; además, se publicó en su página de internet.

22. El DIF Chihuahua no presentó evidencia del avance en el cumplimiento de los compromisos y acuerdos pactados con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acredita el avance del cumplimiento de los compromisos y acuerdos pactados con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), por lo que se da como solventada esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,096,434.66 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 396,125.6 miles de pesos, que representó el 61.2% de los 647,579.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y de los remanentes del FAM; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Chihuahua comprometió 567,427.6 miles de pesos y pagó 510,483.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020, ejerció 565,541.9 miles de pesos; respecto de los recursos remanentes del FAM erogó 38,032.3 miles de pesos, por lo que quedó un monto disponible de 38,585.3 miles de pesos; adicionalmente, se reintegraron 6,851.3 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de recursos no comprometidos ni ejercidos, de los cuales 5,275.0 miles de pesos corresponden a los recursos ministrados para el fondo y 1,576.3 miles de pesos de rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chihuahua incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,096.4 miles de pesos, que representó el 0.3% de la muestra auditada. Las observaciones originaron acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Chihuahua contó con un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Chihuahua no reportó con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número API-AERF-181-2020 del 03 de septiembre de 2020, que se anexa a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 15, 18 y 22 se consideran como atendidos; sin embargo, para los resultados 3, 13, 14 y 20 no aclaró o justificó lo observado, por lo que persiste la irregularidad.



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE
DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Núm. de oficio: API-AERF-181-2020
Asunto: Se remite Acuerdo de Inicio de Investigación.
Chihuahua, Chih., a 03 de septiembre de 2020.

C.P. JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A2
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Por medio del presente, en base a los oficios DE-085/2019, SFP-1105-2020 y SFP-DGII-270-2020 y en atención al ordenamiento realizado mediante correo electrónico, referente a los resultados señalados en la Cédula de Resultados Finales del pasado 31 de julio del año en curso, correspondiente a la **Auditoría 597-DS-GF** de la cual se desprenden tres Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, me permito enviar para su conocimiento un tanto en **copia certificada del Acuerdo de Inicio de Investigación**, correspondiente al expediente **EPRA-DPI-60/2020**, emitido por la Dirección de Procesos de Investigación de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, en relación a lo siguiente:

ACUERDO DE INICIO CORRESPONDIENTE A "RECURSO DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES"		
OBSERVACIÓN	CUENTA PÚBLICA	NÚMERO DE AUDITORÍA
20	2019	597-DS-GF
23	2019	597-DS-GF
27	2019	597-DS-GF

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 23 y 34, fracción XXX Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 6 fracción XIII y XXIX, 7, 8 fracciones II y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ARQ. HUGO DE LOS SANTOS RABADÁN
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN



Edificio Lic. Oscar Flores, Calle Victoria no. 310, Colonia Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador (614) 4293300 Extensión 20332
www.chihuahua.gob.mx



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH), el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua (DIF Chihuahua) y el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17, párrafos segundo y tercero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 62, penúltimo y último párrafo;

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 151 y 152,

Contrato número ICHIFE-032-19, cláusula cuarta;

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.